Nonbram(ien)to de mayordomo nuevo

En la dha villa de Vergara dia mes e años susodhos el dho Don Joan Bap(tis)ta de Yraçaval alcalde hordin(ari)o de la dha villa ante mi el ss(criba)no dixo que por causas justas que a ello le movian nonbraua y nombro por mayordomo para este año primero venidero a Fran(cis)co de Vriarte al qual que estaua presente le mando acepte el cargo so pena de ser tal mayordomo con apercevimiento que lo contrario haziendo procedera contra el con prision de su persona = el qual dixo que acetaua y acepto el dho cargo y oficio y prometio de vsar fielmente y lo firmo el dho alcalde y no el dho Fran(cis)co de Vriarte ante testigo a lo qual fueron andres de [illegible] Careaga [illegible] de la dha villa y Martin Lopez de Villar [illegible] vez(in)os de la dha villa = y en seguiente por quanto no se allaua la razon de la entrega que el año pasado se hizo de la cant(ida)d de trigo que auia en la dha arca tomo e resçiuio juramento en forma de derecho por dios e santa maria y sobre la señal de la cruz del dho Fran(cis)co de Vriarte y so cargo del preguntado que cant(ida)d de trigo se le entrego el año passado y a su cargo rresponde dixo que a su cargo y q(uen)ta heran ciento y honze anegas de trigo de que estaua e dho cargo y la mayor p(ar)te dellos estaua en arcado y esto declaro y lo firmo como el dho tin(ien)te por no saver y sumido el dho s(eñ)or alcalde le mando que lo de a la dha arca la cant(ida)d [illegible] dando y entregado y [illegible] le falta lo cobre a lo qual fueron t(estig)os los dhos.

Don Joan Bap(tis)ta de Yraçaval — Andres de [illegible] — Ante mi Joan de [illegible] y Algalarça